



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL

NIT 891.855.130-1
CÓDIGO
MGT-01-02-F-04

AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO

FECHA
2013/09

VERSIÓN: 1

AUTO DE VINCULACION
(14 de Octubre del año 2016)

Proceso Coactivo No. 380 – 2013

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA – TESORERÍA MUNICIPAL, EN USO DE FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 817 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS ARTÍCULOS 602 Y 603 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 065 DE 2005 Y ACUERDO NO. 071 DE 2006 ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO, DECRETO MUNICIPAL 059 DE 2007 Y,

En el régimen de corrección o saneamiento de las posibles irregularidades previstas dentro del proceso de cobro coactivo, debe regularse bajo los principios que orientan la función de la administración pública descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en torno a la actuación administrativa, sin que genere nulidad alguna.

En este sentido, el artículo 849 numeral 1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 6 de 1992, dispone: "Irregularidades en el procedimiento"... Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que apruebe el remate de los bienes.

La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega, y en todo caso cuando el acto cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa."

Así mismo, en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, hace referencia a que la administración podrá en cualquier momento corregir las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y así adoptar las medidas necesarias para concluirla.

Que mediante la Resolución No. 1338 del 01 de Septiembre de 2011 se practicó liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros del inmueble con código

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Scis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130 1
CÓDIGO
MGT-01-02-F-04

AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO

FECHA
2013/09

VERSIÓN: 1

catastral No. 010102010108901 ubicado en la C 14 A 16 A 06 APTO 201 en el Municipio de Sogamoso, por las vigencias fiscales 2003 A 2011, a GARCIA ROJAS DORIS MARCELA, de acuerdo con la base de predial suministrada por la Unidad Operativa de Catastro Sogamoso, la cual se notificó mediante correo certificado de fecha 08 de septiembre de 2011, quedando debidamente ejecutoriada el día 08 de noviembre de 2011

Con base en la Resolución precitada se profirió mandamiento de pago el 15 de Marzo de 2013, por las vigencias fiscales 2003 a 2011, a GARCIA ROJAS DORIS MERCELA, identificada con C.C. No. 46.355.214, de acuerdo con la base de predial suministrada por la Unidad Operativa de Catastro Sogamoso, la registra como propietaria, por concepto del impuesto predial unificado y otros del inmueble con código catastral 0101020010108901 ubicado en la C 14 A 16 A 06 APTO 201, a favor del Municipio de Sogamoso, el cual se notificó por página web el 05 de Agosto de 2013.

Una vez verificado el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-57041, correspondiente al inmueble identificado con número catastral 010102010108901 ubicado en la C14 A 16 A 06 APTO 201, de la Ciudad de Sogamoso, se evidencia en la anotación No. 8, COMPRAVENTA mediante escritura Pública No 2108 de fecha 06 de Noviembre de 2002 DE: GARCIA ROJAS DORIA MARCELA, A BECERRA BOHORQUEZ MARIA CRISTINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.605, con lo cual se determina la propietaria del bien.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de La Ley 1430 de 2010, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido". (Lo subrayado y en negrilla fuera del texto).

En ese orden de ideas, se vincula como deudora, al Mandamiento de Pago de fecha 15 de Marzo de 2013, en el proceso coactivo No. 380 de 2013, con base en la Resolución de liquidación Oficial del impuesto No. 1338 del 01 de Septiembre de 2011, del predio con código catastral No. 010102010108901 ubicado en la C 14 A 16 A 06 APTO 201, por las vigencias fiscales años 2003 a 2011, a favor del

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1
CÓDIGO
MGT-01-02-F-04

**AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO**

FECHA
2013/09

VERSIÓN 1

Municipio de Sogamoso, a **BECERRA BOHORQUEZ MARIA CRISTINA**, identificada con C.C. No. 46.358.605.

De otra parte, el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, que al tenor reza "... Los títulos ejecutivos contra el deudor principal lo serán contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales..."

Bajo los preceptos anteriormente enunciados, la Secretaria de Hacienda y G.F - Tesorería Municipal,


RESUELVE

PRIMERO: Vincular al mandamiento de Pago de fecha 15 de Marzo de 2013 por las vigencias fiscales 2003 a 2011, emitido en el proceso coactivo No.380 de 2013, con base en la Resolución de liquidación Oficial del impuesto No. 1338 del 01 de Septiembre de 2011, del predio No. 010102010108901 ubicado en la C 14 A 16 A 06 APTO 201 a favor del Municipio de Sogamoso, a **BECERRA BOHORQUEZ MARIA CRISTINA**, identificada con C.C. No. 46.358.605, a efectos de la cancelación del mencionado impuesto.

SEGUNDO: Notificar el presente de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CRUZ RINCON
Tesorera Municipal

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co